

ACTA 4/2022
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Doña Julia María Martín Velayos

ASISTENTE NO MIEMBRO DE LA COMISIÓN:

Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinte de abril de dos mil veintidós, se reúne en la Sala de Banderas del Palacio de Los Verdugo, de titularidad municipal, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, por encontrarse ausente por enfermedad el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de marzo de 2022.

2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A.- Procedimientos para la concesión de autorizaciones:

a) Puestos de castañas temporada 2022-2023. Fue dada cuenta del informe-propuesta formulado por los servicios técnicos, sobre el procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones para la venta en puestos de castañas durante la temporada 2022-2023, en



desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, y que es del siguiente tenor:

“**INFORME.-** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Visto lo anterior, se **PROPONE** proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2022-2023 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

1.- Las Autorizaciones para la Venta se registrarán conforme con lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo disponible en <https://sede.avila.es>, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de mayo de 2022 en la Sede Electrónica Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2022-2023.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2023.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2022-2023 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).
- Cementerio: 28-31 de octubre y 1 de noviembre (1).”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el transcrito informe, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.



b) Mercado de las flores de los Santos para el año 2022. Fue dada cuenta del informe-propuesta formulado por los servicios técnicos, en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de flores para el mercado de las flores de Los Santos del año 2022 en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Visto lo anterior, se **PROPONE** proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las flores de los santos 2022 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos:

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme con lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- g) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- h) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- i) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- j) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- k) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- l) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo disponible en <https://sede.avila.es>, podrán presentarse desde el día 1 al 20 de mayo de 2022 en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2022.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El mercado de las flores de los santos para el año 2022 se iniciará el 26 de octubre y finalizará el 31 de octubre de 2022.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el mercado de las flores de los santos 2022, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el transcrito informe, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.



B.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“INFORME: La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila:

- Entrada nº 7266/2022 del 24/03/2022 por M.P.G.R, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 122 a nombre de C.P.G.R.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P122	C.P.G.R.	SIN SUPLENTE	TEXTILES Y CONFECCIÓN”

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, el cambio de titularidad del puesto que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

C.- Informe-propuesta sobre suspensión de medidas de prevención y control Covid-19. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación a las medidas de prevención y control del Covid-19, adoptadas respecto a los mercados periódicos al aire libre de este municipio.

“INFORME.- En aplicación del Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León, y a la vista del incremento considerable de los brotes y contagios producidos en el mes de agosto de 2020 y para impedir en la medida de lo posible la expansión descontrolada del COVID-19, y, por tanto, la transmisión comunitaria, se estima necesario adoptar nuevas medidas de prevención y control que permitan la contención de la pandemia en el territorio de Castilla y León.

De acuerdo con el punto 3 del apartado Primero. - Aprobación del Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de este Acuerdo, *“Las medidas de prevención y control previstas en el Plan son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas.”*

En concreto y por lo que aquí resulta de interés, en connivencia con del resto de medidas contempladas dentro del Plan, en el punto -3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, ferias comerciales al aire libre, mercados de ganado y entes feriales- del apartado Tercero. - LIMITACIONES DE AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR SECTORES, se dispone lo siguiente,

1. *Los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, y las ferias comerciales al aire libre, no podrán superar el 50% de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.*

(...)

Conforme con la distinta normativa que se ha venido desarrollando en esta materia, el Ayuntamiento de Ávila, ajustándose en todo momento a las medidas indicadas por la administración regional, vino aplicando los siguientes,

- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de agricultura ecológica de la plaza del ejército (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020).

- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de la plaza del mercado chico en el municipio de Ávila (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020).
- Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020).

En los mercadillos de la plaza del Mercado Chico y anexos de la plaza de toros, en cumplimiento de la limitación de aforos al *50% de los puestos habituales o autorizados*, se aplicaron las siguientes medidas,

- Suspensión de 47 puestos de venta en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020).
- Suspensión de 5 puestos de venta en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico (Aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020).

Con lo que respecta a lo anterior, en la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local celebrada el 13 de mayo de 2021, se informó de que el servicio municipal de mercadillos estaba trabajando en la adaptación de medidas tras la finalización del Estado de Alarma y lo dispuesto en el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Decreto de Alcaldía 3605/2021 de 7 de junio de 2021, a propuesta de los servicios técnicos, fueron resueltos los siguientes acuerdos,

PRIMERO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de agricultura ecológica de la plaza del ejército, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de la plaza del mercado chico en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020.

TERCERO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020.

CUARTO. - Dejar sin efecto la suspensión de puestos de venta en el mercadillo de los anexos de la plaza de toros, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020.

QUINTO. - Dejar sin efecto la suspensión de puestos de venta en el mercadillo de la plaza del Mercado Chico, aprobada en la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020.

SEXTO. - Dar cuenta del contenido del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión, así como a los organismo y servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes."

En virtud de estas medidas a adoptar, la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2021, acordó la aprobación de un nuevo Plan de Medidas para la celebración de los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila conforme con el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

Este Plan de Medidas, en vigor hasta la fecha, no ha sufrido modificaciones y se ha venido aplicando con normalidad y sin incidencias tanto por los servicios municipales afectados, como por parte de vendedores y ciudadanos.

Pues bien, el pasado 6 de abril de 2022, el Consejo Interterritorial de Sanidad, conformado por las distintas escalas administrativas del Estado en materia sanitaria, acordaron distintas medidas que afectan de manera muy significativa a la evolución de la pandemia de la COVID-19. En este sentido, se abordó un "nuevo escenario" en el que, salvo algunos supuestos, el uso de la mascarilla dejará de ser obligatoria en interiores así como espacios donde puedan producirse aglomeraciones.

Este nuevo escenario, que será tratado en el Consejo de Ministros del próximo 19 de abril de 2022, se verá plasmado en un real decreto-ley que previsiblemente curse efectos el 20 de abril mediante su publicación en el BOE.

Visto todo lo anterior, el técnico municipal responsable de mercadillos **PROPONE:**

PRIMERO. - Dejar sin efecto el Plan de Medidas para la celebración de los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila conforme con el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y

León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2021.”

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, proponer a la Junta de Gobierno Local declarar sin efecto los acuerdos municipales adoptados respecto a medidas de prevención y control del Covid-19 en los mercados periódicos al aire libre de esta Ciudad.

3.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Medidas sanitarias Covid-19. Por la Presidencia se informó a los presentes de que por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se está elaborando un informe en relación al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, publicado en el BOE con esta fecha, así como de que, en cuanto sea factible, se remitirá a los trabajadores municipales de una circular sobre el particular, de la que se dará cuenta.

B.- Varios. La Presidencia informó a los presentes que la respuesta a los diversos ruegos y preguntas formulados en el seno la Junta de Gobierno Local por las sras. Portavoces de los grupos políticos municipales del P.P. y del P.S.O.E. la realizará el sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia en próxima sesión o, en los supuestos que se entiendan urgentes, de forma personal cuando se reincorpore.

4.- Ruegos y preguntas.

A.- Por don José Antonio Herráez se formularon los siguientes:

- Pregunta sobre la denuncia efectuada por un Sindicato en relación con la inejecución de una Sentencia del TSJ, ya firme, sobre nombramientos de Oficiales de Policía Local. Don José Miguel Jiménez San Millán informa que en fechas próximas se procederá al nombramiento como Oficiales en prácticas de aquellos que superaron el Concurso Oposición recientemente celebrado, para su incorporación al Curso de Formación correspondiente, por lo que quedarán sin efectos los nombramientos a que se refiere dicha Sentencia, estando aún en plazo para ello.

- Pregunta sobre las intenciones del equipo de gobierno respecto a la Sentencia dictada por el Juzgado en el procedimiento seguido en relación con el acuerdo plenario por el que se modificaron el complemento de destino de policías y bomberos, tomando nota la Presidencia.

- Respecto a la derogación de la normativa sobre obligatoriedad del uso de mascarillas, pregunta qué se va a hacer con los trabajadores municipales, y la razón de que aún no se haya previsto nada al respecto. La Presidencia se remite a lo informado anteriormente sobre este particular, al tiempo que considera normal esperar a conocer el alcance de la modificación de la normativa, que se ha publicado esta mañana.

- Pregunta la razón de que no se haya procedido la reparación de la barandilla que resultó dañada a consecuencia de un accidente a la salida del parking de El Grande, pues es necesaria. La Presidencia toma nota, y asegura que recabará información del servicio de obras.

B.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Reitera la pregunta, ya formulada en sesión anterior, respecto a la preocupación trasladada en el seno del Consejo Escolar por los padres del Colegio San Pedro Bautista, por la ausencia de presencia policial en las horas de entrada y salida, siendo informado por don José Miguel Jiménez que se está acudiendo a todos los colegios, contándose para ello con los efectivos disponibles y en proporción al riesgo detectado, la ocupación de la vía pública y las incidencias producidas, servicio que es aleatorio pero programado, bien entendido que, aunque la percepción de los padres de los alumnos pueda ser diferente, estadísticamente dicho centro no ofrece una casuística especialmente compleja.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(*firmado digitalmente*)

Ávila, 20 de abril de 2022
La Secretaria de la Comisión.,
(*firmado digitalmente*)